

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0161-2025/DP-OGAF**

Lima, 12 de mayo de 2025

## VISTO:

El Memorando N° 0055-2025-DP/OD-HVCA emitido por la Oficina Defensorial de Huancavelica, el Memorando Nº 0106-2025-DP/OGAF-OTES emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0260-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja Chica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente se designó en el ítem 15) a doña Bertha Boza Lacho como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(...) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo del Fondo deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";



Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: "En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";

Que, a través del Memorando N° 0055-2025-DP/OD-HVCA, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas: "(...) la colaboradora Bertha Boza Lacho, designada como responsable de la administración de la caja chica, mediante Resolución Jefatural n° 0003-2025/DP-OGAF, presentó su carta de renuncia, siendo su último día de labores el 25/04/2025. Asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N°0104-2025-DP/SG, se dio por concluida la licencia sin goce de remuneración autorizada a favor de la servidora civil Rosary Angela Machuca Pari, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2025. En ese sentido, este Despacho ha visto por conveniente designar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica para el Ejercicio Presupuestal 2025, con eficacia anticipada a partir del 28 de abril de 2025 y por toda fuente de financiamiento a: Machuca Pari Rosary Angela (...) Asimismo, le comunico a usted que el suscrito asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.(...)";

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia:

Que, con Informe N° 0260-2025-DP/OGAJ, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo:

Con el visado de la Oficina General de Asesoría

Jurídica; y,



En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, la designación de doña Bertha BOZA LACHO como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica, dispuesta en el ítem 15) del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, siendo su último día de la designación el 25 de abril de 2025.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a doña Rosary Angela MACHUCA PARI la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, a partir del 28 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a don Carlos Andres ÑAHUI PALOMINO, Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Huancavelica de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

<u>Artículo Quinto</u>.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0137 6120 1278 6754